

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el modelo de producción y gestión de recursos, bienes y servicios busca el consumo a corto plazo, lo cual está llevando al planeta a una situación insostenible. Los consumidores marcan el ritmo de producción y las condiciones en las que están dispuestos a consumir.

La Economía Circular (EC) es un sistema de aprovechamiento de recursos donde se considera la reducción de los elementos: disminuir la producción al mínimo indispensable y cuando sea necesario hacer uso del producto, por lo que se deben reutilizar los elementos que, por sus propiedades, no pueden volver al medio ambiente.

Es una alternativa que busca redefinir qué es el crecimiento, enfatizando los beneficios para toda la sociedad, genera oportunidades económicas y de negocios, además, proporciona beneficios ambientales y sociales.

El concepto reconoce lo importante que es el funcionamiento de la economía en cualquier nivel, tanto en grandes y pequeños negocios, como en las organizaciones e individuos, de manera global y local.

La EC exige contemplar desde el principio todo el circuito de la cadena de valor: uso de los materiales, diseño del producto, forma y modelo de producción, consumo energético, modelo de consumo y distribución, reparación y reutilización, volver de nuevo al circuito del proceso productivo y cerrar el círculo.

El modelo circular crea capital económico, natural y social y se basa en tres principios:

- Eliminar residuos y contaminación desde el diseño.
- Mantener productos y materiales en uso.
- Regenerar sistemas naturales.

Entre los beneficios que trae la aplicación de la Economía Circular, se encuentran:

- Aboga por utilizar la mayor cantidad posible de materiales biodegradables en la fabricación de bienes de consumo -nutrientes biológicos- para que estos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil.
- La prolongación del tiempo de vida útil de productos es un elemento importante de la EC y algunas de sus estrategias clave son la reutilización, la reparación, la actualización y la reelaboración de productos y sus componentes.
- Supone una mejora para las empresas y para los consumidores. Las empresas que han puesto en práctica este sistema están comprobando que reutilizar los recursos resulta mucho más rentable que crearlos

desde cero. Como consecuencia, los precios de producción se reducen, de manera que el precio de venta también se ve rebajado, beneficiando así al consumidor; no solo en lo económico, sino también en la vertiente social y medioambiental. Además de ventajas como la optimización del uso de la energía y la reutilización o el reciclaje de materiales de alto valor.

- Ofrece un marco de soluciones para el desarrollo económico abordando la causa de retos mundiales, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el incremento de residuos y de contaminación, al tiempo que revela grandes oportunidades de crecimiento. Limita la generación de residuos y los aprovecha como recursos.

- Algunos países han transitado hacia un modelo de Economía Circular con la intención de reducir los desperdicios, de explotar racionalmente los recursos, cuidar el medio ambiente, generar riqueza de los desperdicios y crear un mayor número de empleos.

La industria del turismo está profundamente interrelacionada y depende de múltiples flujos de recursos clave, activos y cadenas de valor de productos básicos en la sociedad, desde la agricultura hasta la alimentación, el entorno construido, el transporte, la construcción, las finanzas y el comercio minorista. La escala global de la industria, el crecimiento proyectado y el modelo de crecimiento del volumen de visitantes están proporcionando proyecciones económicas positivas para los mercados de origen y destino. Sin embargo, también crea consecuencias negativas cada vez más potentes en los ecosistemas económicos, sociales y ambientales de los destinos, pues se basan en un modelo tradicional centrado en el "crecimiento lineal" que no puede sostenerse a largo plazo como, por ejemplo, por la escasez de recursos.

La sostenibilidad es una palanca clave para la prosperidad mediante un patrón de crecimiento que garantice el uso eficiente de los recursos naturales y ambientales, y la economía circular se posiciona como una vía importante para avanzar en el impulso de la competitividad global sostenible de los destinos.

Es por ello que esta iniciativa tiene como objetivo que se promueva la aplicación de la Economía Circular en la industria turística con la finalidad de que se concientice a los prestadores de servicios turísticos un consumo más sostenible, se fomente la cultura de

reducción de residuos sólidos y la cultura del reciclaje, todo esto en beneficio de la protección del medio ambiente.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Que en el apartado A del artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 13 Ciudad Habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.**
2. **El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia,** promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.
3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

El énfasis es propio.

2. Que la Constitución Local en su artículo 16 apartado A numeral 4 menciona lo

siguiente:

A. Medio Ambiente

1. al 3. ...

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.

El énfasis es propio.

3. Que para mayor ilustración de propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro:

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p style="text-align: center;">TITULO TERCERO POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA CAPÍTULO I DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN</p> <p>Artículo 15. La Secretaría será la dependencia responsable de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal.</p> <p>En los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de</p>	<p style="text-align: center;">TITULO TERCERO POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA CAPÍTULO I DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN</p> <p>Artículo 15. La Secretaría será la dependencia responsable de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal.</p> <p>En los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar</p>



<p>garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.</p> <p>En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.</p> <p>En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.</p> <p>La Secretaría se encargará de diseñar políticas públicas centradas en fomentar la economía circular en hoteles, restaurantes, recintos culturales y eventos turísticos en la Ciudad de México mediante estrategias innovadoras que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de la preservación del medio ambiente en la industria turística y cultural.</p>
---	--

4. .Que esta iniciativa tiene como objetivo que se promueva la aplicación de la Economía Circular en la industria turística con la finalidad de que se concientice a los prestadores de servicios turísticos un consumo más sostenible, se fomente la cultura de reducción de residuos sólidos y la cultura del reciclaje, todo esto en beneficio de la protección del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO TERCERO POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ORDENACIÓN TURÍSTICA CAPÍTULO I DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN

Artículo 15. La Secretaría será la dependencia responsable de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal.

En los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.

La Secretaría se encargará de diseñar políticas públicas centradas en fomentar la economía circular en hoteles, restaurantes, recintos culturales y eventos turísticos en la Ciudad de México mediante estrategias innovadoras que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de la preservación del medio ambiente en la industria turística y cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES
RUBIO